

ACTA 030 SESIÓN ORDINARIA

19 DE ENERO DEL 2022

En la ciudad de Tena, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintidós, a las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición de la Prefecta de Napo, Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, en ejercicio fiscal de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo su dirección y con la asistencia de la señora y señores Consejeros Provinciales:

- Licenciado Wilmer Cortéz Ferrín, Viceprefecto de Napo;
- Ingeniero Álvaro Javier Chávez Vega, Alcalde del Cantón El Chaco.
- Abogado Isaías Bartolomé Pasocha Gualli, Alcalde del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola;
- Señor Brandon Steev Aliaga Buitrón, Presidente del GAD Parroquial de Borja,
- Señor Oracio Shiguango, en representación del Ingeniero Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde del Cantón Archidona;
- Señora María Magdalena Lanchimba Lanchimba, Presidenta del GAD Parroquial de Santa Rosa.
- Señor Franklin Filoteo Guevara Núñez, en representación del Licenciado Carlos Alonso Guevara Barrera, Alcalde del Cantón Tena;
- Profesor, Franklin Oswaldo Rosero Núñez, Alcalde del Cantón Quijos.
- Señor Luis Eliecer Toapanta Bastidas, Presidente del GAD Parroquial de Cotundo.

Actúa como Secretaria la Magister Lizbeth Nagashira Paredes Núñez.

Se contó con la presencia de los siguientes Directores y Subdirectores Departamentales:

Licenciado José Avilés, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje; Ingeniera María Gabriela Través, Directora de Planificación Encargada; Ingeniero Wíder Frías Córdova, Director de Fiscalización Encargado; Magister Gabriel Zambrano, Director de Obras Públicas; Abogada Ana Belén Tapia Vallejo, Procuradora Síndica; Licenciado Jhon Chichanda Rogel, Director Financiero; Ingeniera Irene Ledesma Subdirectora de Presupuesto Encargada; Ingeniera Nuri Licuy Balseca, Asesora 2 de Prefectura; Ingeniera Yadira Loaiza Grefa, Asesora de Prefectura; Ingeniero Josué Borja Álvarez, Director Administrativo; Ingeniera Aracely Tapia Rojas, Directora de Gestión Ambiental Encargada;

LA SEÑORA SECRETARIA: "Señorita Prefecta, buenos días el orden del día de la presente sesión Ordinaria señala lo siguiente:"

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 10 de Diciembre del 2021.
4. Análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 2020-2023, al nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021-2025. Conforme al memorando N° 0040-2022-PS, del 17 de enero del 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica.
5. Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando N° 0013-2022-PS, del 07 de enero del 2022 , suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial Rural de Papallacta para ejecutar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA). El monto del proyecto asciende a USD 179.989,13 dólares, valor que no incluye IVA.
6. Análisis y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando N° 0030-2022-PS, del 13 de enero de 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, con la finalidad de que se apruebe la suscripción del Convenido de Delegación de Competencia de Fomento Productivo sin Recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia de Santa Rosa del Chaco, para que ejecute el proyecto denominado: "Construcción de un centro de comercialización para productos de la zona, en el fomento de la producción de la Parroquia Rural Santa Rosa, Cantón El Chaco, Provincia de Napo"
7. Análisis y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando N° 0037-2022-PS, del 14 de enero de 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, con la finalidad de que se apruebe la suscripción del Convenido de Delegación de Competencia de Fomento Productivo sin Recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Gobierno

Autónomo Descentralizado Parroquia de Hatun Sumaku, para que ejecute el proyecto denominado: "Construcción de un recinto ferial de comercialización de productos de la zona, en la comunidad Wawa Sumaku, Parroquia Hatun Sumaku, Cantón Archidona, Provincia de Napo"

8. Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando Nº 0034-2022-PS, del 14 de enero del 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, que contiene el proyecto denominado "Fortalecimiento, Promoción, Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA"
9. Autorización de la nómina para los reconocimientos al Mérito Ciudadano en la sesión solemne del 12 de febrero del 2022, conforme a la Ordenanza Sustitutita de Condecoraciones para el Reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo; y Día del Servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo.
10. Asuntos Varios
11. Clausura

PRIMERO.-PREFECTA DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, constatar el quórum.

SEÑORA SECRETARIA.- Procede a confirmar la presencia de los Señores Consejeros:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- Presente.
- **ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.**-Presente.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO**, en representación del **INGENIERO TELMO ANDRES BONILLA ABRIL.**-. Presente.
- **INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.**- Presente.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA LANCHIMBA.**- Presente.
- **PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.**- Presente.
- **SEÑOR FRANKLIN FILOTEO GUEVARA NUÑEZ.**- Presente.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- Presente.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- Presente.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- A favor.

SEÑORA SECRETARIA.- Procedió a confirmar la presencia de los Señores/as Consejeros y constata que existe el quórum reglamentario.

PREFECTA PROVINCIAL.- Se instala la sesión de la Cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, de lectura y aprobación del Orden del Día.

INTERVIENE EL LICENCIADO JHON CHICHANDA ROGEL, DIRECTOR FINANCIERO.- señorita Prefecta, señores consejeros se ingresó los traspasos concernientes al mes de diciembre, solicito se agregue el conocimiento de los traspasos de créditos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con corte al 30 de diciembre del 2021, solicito se incorpore este punto dentro del orden del día de la presente Sesión.

- Conocimiento de los traspasos de créditos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con corte al 30 de diciembre del 2021, de acuerdo al memorando Nro. 0047-2021-DF, del 13 de enero del 2022, emitido por el Lcdo. Jhon Chichanda, Director Financiero.

ELABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.- **MOCIONA** la aprobación del Orden del día con el punto agregado.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-**APOYA** la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición dela Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- **APOYA LA MOCIÓN**, a favor.
- **ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.**-**PROONENTE**, A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.**- **APOYA LA MOCIÓN**, A favor.
- **INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.**- A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.**-A favor.
- **SEÑOR FRANKLIN GUEVARA NUÑEZ.**- A favor.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- A favor.

El orden del día de la presente sesión queda aprobado, con la incorporación del siguiente punto dentro del orden del día:

11. Conocimiento de los traspasos de créditos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con corte al 30 de diciembre del 2021, de acuerdo al memorando Nro. 0047-2021-DF, del 13 de enero del 2022, emitido por el Lcdo. Jhon Chichanda, Director Financiero.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Secretaría General**

TERCERO.- LA SEÑORA SECRETARIA: Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 10 de diciembre del 2021.

Se procede a dar lectura a la referida Acta.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.- MOCIONA la aprobación de la referida Acta.

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.-PROONENTE**, A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.**- A favor.
- **INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.**- A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.**- Salva su voto.
- **SEÑOR FRANKLIN GUEVARA NUÑEZ.**- A favor.
- **SEÑOR ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- APOYA LA MOCIÓN**, a favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- aprueba el acta de la Sesión Ordinaria del 10 de diciembre del 2021, con 9 votos a favor y 1 voto salvado.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NUÑEZ.- Queda aprobada el acta señorita Prefecta, conforme a la votación realizada.

CUARTO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY SHIGUANGO: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NUÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 4.- Análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 2020-2023, al nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021-2025. Conforme al memorando N° 0040-2022-PS, del 17 de enero del 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica.

La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando N° 0040-2022-PS, del 17 de enero del 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica.

INTERVIENE LA MAGISTER MARÍA ANGÉLICA VILCA, TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.- señorita Prefecta, señores consejeros, buenos días, el tema que nos trae aquí es la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 2020-2023, al nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021-2025, el objetivo es presentar esta alineación en un proceso que hemos venido trabajando y que va a culminar el 31 de enero que es la fecha en la cual debemos presentar. Para lo cual me permito presentar la siguiente proyección del proceso desarrollado:



ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL NAPO 2020 – 2023 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021- 2025

OBJETIVO



Presentar la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 2020 – 2023 al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021- 2025



Qué es el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT

Base legal

Es el instrumento de planificación previsto para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) desarrollen la gestión concertada de su territorio, orientada al desarrollo armónico e integral.

Constitución: Art. 280;
COOTAD: Art 3 lit; e;
COPFP: Art 4 lit 2 y 4; Art 10, 42 y 49
Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art 5.
Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, Res. Nro. 003-CTUGS-2019: Emitió "Norma técnica para el proceso de formulación o actualización de los PDOT de los GAD", Art 3 lit 2





Alineación del PDOT Napo 2020 – 2023 al Nuevo PND
Creación de Oportunidades 2021- 2025

► Antecedentes



Resolución Nro. 002-2021-CNP

Aprobación del PND Creación de Oportunidades 2021-2025



Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A

Direcciones para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

► Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública, a través del cual se ejecutarán las propuestas presentadas en el plan de Gobierno. Se estructura en 5 ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas:

Económico	Social	Seguridad	Transición Ecológica	Institucional
4 Reactivar la economía Atraer inversión. Generar empleo.	14 Erradicar pobreza y general inclusión Garantizar el acceso a salud y educación.	38 Erradicar pobreza y general inclusión Garantizar el acceso a salud y educación.	4 Erradicar pobreza y general inclusión Garantizar el acceso a salud y educación.	20 Garantizar la seguridad ciudadana y el orden público Un Estado Seguro.
Objetivos: 4 Metas: 14	Objetivos: 14 Metas: 20	Objetivos: 38 Metas: 46	Objetivos: 4 Metas: 13	Objetivos: 20 Metas: 13
Objetivos: 4 Metas: 5	Objetivos: 14 Metas: 5	Objetivos: 38 Metas: 5	Objetivos: 20 Metas: 5	Objetivos: 20 Metas: 5

► Antecedentes

Ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, hasta el 31 de enero.



Se realiza por una sola vez durante la gestión de las autoridades locales.



Alineación objetivos y metas del PDOT a objetivos y metas del PND



GAD podrán considerar las alertas emitidas por la SNP para subsanar errores técnicos en sus PDOT

(Art. 3, Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A)

► Herramientas para la alineación

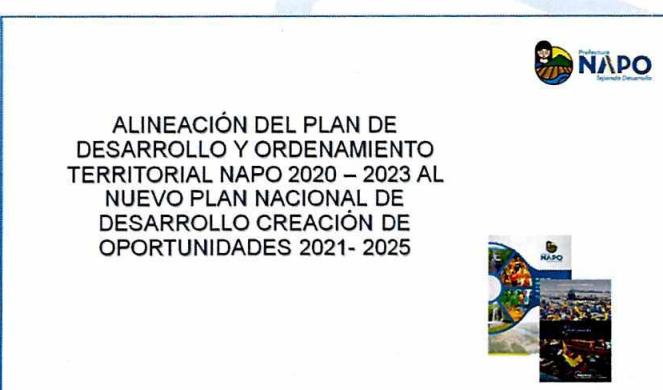
- 1 Objetivos de Desarrollo Sostenible
- 2 PND "Creación de Oportunidades" 2021-2025
- 3 PDOT NAPO 2020 – 2023, aprobado por Ordenanza 2 sesiones de Cámara Provincial 27 de nov y 9 dic del 2020.
- 4 Guía para completar la Matriz de Alineación de los PDOT al PND 2021-2025



Objetivos de Desarrollo Sostenible



• También conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.



PROPIUESTA DE ALINEACIÓN							
Nº	Eje	Competencias	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta	Indicador PDOT	ODS	OPND
1	Transición Ecológica	Gestión Ambiental	1. Impulsar buenas prácticas de manejo responsable del ambiente, que incluya acciones de prevención, seguimiento y control ambiental.	Mantener el 100% de los objetivos ambientales establecidos por el GAD hasta el año 2023.	Porcentaje de objetivos ambientales cumplidos.	ODS15: Vida de ecosistemas terrestres	OPND1: Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de las recursos naturales
2	Transición Ecológica	Gestión Ambiental	2. Mantener el territorio bajo mecanismos de conservación, manejo sostenible y restauración de la naturaleza, defendiendo la biodiversidad, étnica, cultural y ambiental.	Mantenimiento del 24% de la cobertura boscosa y arbustiva en la provincia de Napo hasta el año 2023.	Porcentaje de cobertura boscosa y arbustiva.	ODS13: Acción por el clima	OPND12: Promover medidas de desarrollo sostenible aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático
3	Transición Ecológica	Gestión Ambiental	3. Mantener el territorio bajo mecanismos de conservación, manejo sostenible y restauración de la naturaleza, conservando la diversidad étnica, cultural y ambiental.	Incrementar el 24% de talentos capacitados en gestión ambiental y restauración de los recursos naturales hasta el año 2023.	Número de talentos capacitados en gestión ambiental y restauración de los recursos naturales.	ODS15: Vida de ecosistemas terrestres	OPND12: Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales
4	Institucional	Otro (casos excepcionales)	4. Impulsar buenas prácticas de manejo responsable del ambiente, que incluya acciones de prevención, seguimiento y control ambiental.	Incrementar de 1.000 a 1.200 el número de organizaciones productivas que participan en actividades de revitalización de la biodiversidad hasta el año 2023.	Número de organizaciones productivas que participan en actividades de revitalización de la biodiversidad.	ODS8: Trabajar en crecimiento sostenible	OPND8: Generar nuevas oportunidades y fomentar el desarrollo rural, con énfasis en las etnias y nacionalidades

PROPIUESTA DE ALINEACIÓN							
Nº	Eje	Competencias	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta	Indicador PDOT	ODS	OPND
5	Social	Promoción, integración y desarrollo de derechos	5. Proporcionar con antelación de igualdad de oportunidades, intergeneracional, discapacitadas e intercultural, a las personas y servicios a grupos de atención prioritaria.	Aumentar la PEA a 11.145 personas de grupos de atención prioritaria en los programas sociales.	Número de personas medidas en programas sociales.	OPND5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, servir la pobreza y promover la inclusión social.	

Nº	Eje	Competencias	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta	Indicador PDOT	ODS	OPND
6	Económico	Planeación, construcción, operación y manejo sostenible de riego	6. Impulsar iniciativas productivas sostenibles con un enfoque de desarrollo integral que priorice la agricultura familiar y fortalecer las estrategias alimentarias y fortalecer las prácticas sostenibles.	Incrementar de 673.449 hasta 794.649 ha de tierras irrigadas con un enfoque de desarrollo integral que priorice la agricultura familiar y fortalecer las estrategias alimentarias y fortalecer las prácticas sostenibles.	Número de hectáreas irrigadas con un enfoque de desarrollo integral que priorice la agricultura familiar y fortalecer las estrategias alimentarias y fortalecer las prácticas sostenibles.	ODS2: Hambre	OPND2: Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, artesanal y pesquero, así como el enfoque de la economía circular.
7	Económico	Planeación, construcción, operación y manejo sostenible de riego	7. Incrementar las actividades productivas, generando empleo y mejorando las condiciones de vida de las personas productivas.	Incrementar de 77 a 103 el número de organizaciones productivas que participan en actividades de revitalización de la biodiversidad hasta el año 2023.	Número de organizaciones productivas que participan en actividades de revitalización de la biodiversidad.	ODS8: Trabajar en crecimiento sostenible	
8	Económico	Planeación, construcción, operación y manejo sostenible de riego	8. Incrementar el número de productores de hongos extra en la provincia de Napo hasta el año 2023.	Incrementar de 49 a 749 al número de productores de hongos extra en la provincia de Napo hasta el año 2023.	Número de productores de hongos extra.		
9	Económico	Planeación, construcción, operación y manejo sostenible de riego	9. Incrementar el número de productores de hongos perturbantes en la provincia de Napo hasta el año 2023.	Incrementar de 49 a 749 al número de productores de hongos perturbantes en la provincia de Napo hasta el año 2023.	Número de hongos perturbantes.		

3 PROPIUESTA DE ALINFACIÓN

Nº	Eje	Competencias	Objetivo Estratégico de desarrollo FODT	Meta	Indicadores PDT	ODS	OPRD
10	Economía	Fomentar las actividades productivas, la producción, la provisión y el desarrollo de las estrategias productivas consumidoras.	4. Impulsar iniciativas productivas sostenibles con un enfoque de desarrollo integral que garantice la soberanía alimentaria y las estrategias productivas ampliadas con el ambiente.	Fortalecer de 145 a 184 las estrategias de cultivo del higo nativo y promover su implementación en la provincia de Hoya hasta el año 2022.	Número de hortalizas nativas y especies híbridas agrícolas.		
11				Implementación de 274 a 346 de estrategias de cultivo de hortalizas en la provincia de Hoya hasta el año 2022.	Número de hortalizas diversificadas.		OPRD: Fomentar la productividad y el crecimiento económico en los sectores agrícola, industrial y de servicios, así como de la economía social.
12				Implementación de 225 a 1.354 de estrategias de cultivo de hortalizas tradicionales en la provincia de Hoya hasta el año 2022.	Número de hortalizas tradicionales.		ODS: Hambre Cero
13				Implementación de 12 a 11.000 de estrategias de cultivo de hortalizas en el sector agropecuario hasta el año 2022.	Número de invesitigaciones implementadas.		
14				Incrementar de 300 a 350 el número de predios invadidos con estrategias de cultivo de hortalizas en la provincia de Hoya hasta el año 2022.	Número de predios invadidos con estrategias de cultivo de hortalizas.		

Economic

3 PROPUESTA DE ALINEACIÓN

Índice	Fase	Competencia	Objetivo Estratégico de desarrollo POOT	Motivación	Indicador POOT	GDI	OPND
13			Fortalecer el aporte de las actividades productivas regionales, para el mejoramiento y promoción de la inserción social y productiva de las comunidades.	Fortalecer el aporte de las actividades productivas regionales, para el mejoramiento y promoción de la inserción social y productiva de las comunidades.	Participación de 0 a 12 en el número de expedientes de licencias de explotación y de autorización de explotación de empresas de transformación y de servicios en la provincia de Napo.	Participación de 0 a 12 en el número de expedientes de licencias de explotación y de autorización de explotación de empresas de transformación y de servicios en la provincia de Napo.	OPND: Fomentar la inserción social y productiva de las comunidades agrarias, indígenas y pescadores, bajo el enfoque de la economía circular.
14					Incrementar de 0 a 10 el número de autorizaciones de explotación y de servicios y con prácticas con valor agregado que participan regularmente en la economía circular.	Incrementar de 0 a 10 el número de autorizaciones de explotación y de servicios y con prácticas con valor agregado que participan regularmente en la economía circular.	GDI: Fortalecer la inserción social y productiva de las comunidades agrarias, indígenas y pescadores, bajo el enfoque de la economía circular.
15			Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades locales, indígenas y pescadores, mediante y fortaleciendo la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.	Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades locales, indígenas y pescadores, mediante y fortaleciendo la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.	Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades locales, indígenas y pescadores, mediante y fortaleciendo la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.	Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades locales, indígenas y pescadores, mediante y fortaleciendo la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.	GDI: Fortalecer la inserción social y productiva de las comunidades agrarias, indígenas y pescadores, bajo el enfoque de la economía circular.
16					Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.	Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.	OPND: Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.
17					Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.	Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.	GDI: Fortalecer la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.
18					Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.	Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.	OPND: Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.
19					Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.	Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.	GDI: Fortalecer la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.
20			Desarrollo de actividades turísticas	Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.	Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.	OPND: Mejorar la inserción social y productiva de las comunidades extranjeras.	

Económico

3 PROPUESTA DE ALINEACIÓN

Nº	Eje	Competencia	Objetivo Estratégico de desarrollo POST	Meta	Indicador POOT	OOS	OPRD
21	Economía	Planificar, implementar y monitorear el desarrollo regional, para mejorar la calidad urbana y rural, así como mantener en coordinación con las autoridades, la relación entre el desarrollo económico y la calidad ambiental.	Incrementar de 138 km a 258 km de vías rurales asfaltadas en b总面积 en el municipio de Naga, hasta el año 2023.	Millones de kilómetros de vías rurales asfaltadas.			
22			Incrementar de 4,922 km a 2,062 km de vías rurales terciadas en la provincia de Naga, hasta el año 2023.	Millones de kilómetros de vías rurales terciadas.			OPRD2: Implementar un sistema de monitoreo y control de vías rurales terciadas en el municipio de Naga.
23			Maintener el 15% de mantenimiento de las vías rurales terciadas en el municipio de Naga, en b总面积 en el año establecido en la premisa de Naga, hasta el año 2023.	Porcentaje de vías rurales terciadas en b总面积.			
24			Maintener de 211 a 238 kilómetros de vías rurales terciadas en el municipio de Naga, hasta el año 2023.	Millones de kilómetros de vías rurales terciadas en b总面积.			
25			Incrementar de 543 a 174 kilómetros de vías rurales terciadas en b总面积 en el municipio de Naga, hasta el año 2023.	Millones de kilómetros de vías rurales terciadas en b总面积.			
26		Otro (casos excepcionales)	Incrementar de 14 a 244 kilómetros de infraestructuras socioeconómicas para mejorar las condiciones de vida en b总面积 en el año 2023.	Número de infraestructuras socioeconómicas que mejoran las condiciones de vida.	OOS1: Pm de población		OPRD3: Fomentar la vida familiar, garantizar su bienestar y promover la protección de las personas con discapacidad.

3 PROPUESTA DE ALINEACIÓN

Nº	Eje	Competencias	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta	Indicador PDOT	ODS	OPND
27		Gestionar la cooperación internacional	7. Crear una red de instituciones de articulación y la implementación de la Agenda 2030 y espacios idóneos de participación activa de la ciudadanía.	Incrementar de 100 a 150 la cantidad de asociaciones locales que participan activamente en la Participación Ciudadana de Haga para la realización de mecanismos de participación, hasta el año 2025.	Número de asociaciones locales que participan activamente en el Sistema de Participación Ciudadana	ODS16: Paz, justicia y gobernanza	OPND16: Promover la paz, la justicia, la transparencia y la lucha contra la corrupción.
28		Otro (especifique)		Incrementar de 8 a 12 el número de organizaciones de la sociedad civil internacional que trabajan de manera activa en la implementación del GADN Haga y sus instituciones adscritas, hasta el año 2025.	Número de organizaciones de la sociedad civil internacional que trabajan de manera activa en la implementación del GADN Haga y sus instituciones adscritas, hasta el año 2025.	ODS17: Alianza para lograr los objetivos de desarrollo sostenible	OPND16: Promover la integración y cooperación estratégica entre el país en el mundo y las organizaciones de la sociedad civil.

三

Conclusiones

- Las metas e indicadores establecidos en el PDOT Napo 2020 -2023, se las efectuó en base a las competencias provinciales, conjuntamente se revisaron, concertaron y validaron las metas con el equipo técnico provincial de cada una de las Direcciones.
 - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Napo 2020 - 2023, cuenta con siete objetivos estratégicos, 28 metas planteadas y 28 indicadores, 6 programas y 27 subprogramas.
 - La Propuesta de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 2020 – 2023 al nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades, se las realizó a los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), Metas de los ODS, Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades y Metas del Plan Nacional de Desarrollo.

**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**

mvilca@puno.gob.ec



Visita:



INTERVIENE EL INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA, ALCALDE DE EL CHACO.- señorita Prefecta, señor Viceprefecto, compañeros consejeros solo una consulta y perdonen mi ignorancia del tema, entendiendo que cada dos años actualizamos los planes de desarrollo en los GADS, esta articulación al nuevo Plan es solo articulación porque veo que están cambiando algunas metas, porque no podemos según mi criterio alterar las metas, y tenemos tiempo para ejecutar, lo que sí creo yo podemos hacer es la articulación al plan nacional, cambiar metas y objetivos no creo se pueda, en caso de que se pueda nos hagan conocer para estar claros en el tema.

INTERVIENE LA MAGISTER MARÍA ANGÉLICA VILCA, TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.- ya les pasó a indicar que si podemos cambiar las metas e indicadores en fondo y forma, así establece la resolución, este proceso es para todos los GADS nos encontramos realizando y tenemos plazo establecido. También hoy tuvimos con por el mismo asunto si se puede o no modificar en algunos GADS no lo han hecho nosotros si lo hicimos con el asesoramiento de los técnicos de planifica Ecuador, quienes nos aprobaron cambiar conforme al CIGAT que es la herramienta que nos evalúa.

INTERVIENE EL INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA, ALCALDE DE EL CHACO.- si lo que usted nos indica es lo correcto ya está mal el punto del orden del día en caso de que se debía reformar se tuvo que incorporar de esa forma el punto del orden del día, acá solo dice alineación del plan, debemos entender que vamos a reformar entonces si hay que hacer la reforma está bien pero empecemos estructurando bien el punto.

INTERVIENE LA ABOGADA ANA BELÉN TAPIA VALLEJO, PROCURADORA SÍNDICA.- buenos días señorita Prefecta, señores consejeros, deseo pedir las disculpas de la informalidad de mi presentación este día por mi problema de salud, respecto al punto del orden día el proyecto de ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 2020-2023, al nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021-2025, se puso en conocimiento de procuraduría en razón del estudio de la estructura del cuerpo normativo, se revisó en cuenta al texto no transgrede ni afecta forma expresa, se emitió informe para que la cámara provincial pueda continuar con el proceso legislativo, entendiéndose que estamos empezando el proceso legislativo, estamos en primer debate, pasa a la comisión de legislación para el análisis respectivo para luego tratar en segundo debate.

INTERVIENE LA MAGISTER MARÍA ANGÉLICA VILCA, TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.- me permito presentar el acuerdo para lo cual me permito dar lectura el artículo 4, el consejo de competencias nos entregó una matriz de alineación y de la secretaria nacional de planificación, y la validación está especificado en el artículo 5, para lo cual me permito dar lectura, como pueden ver esta detallado el proceso que debemos hacer, la alineación es un proceso hacia las nuevas metas del plan de oportunidades, esta se realiza una sola vez.

INTERVIENE EL INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA, ALCALDE DE EL CHACO.- está bien pero si usted analiza lo que acaba de decir podemos modificar, así se modifica una palabra ya es reforma, no estamos cambiando el plan ni actualizando, estamos reformando una ordenanza vigente, al menos esa es mi apreciación, nosotros vamos a reformar de

acuerdo a su explicación. A todos nos toca hacer el proceso, sugiero pasemos a la comisión para que se acoja estas observaciones y pueda volver a la cámara para segunda instancia.

INTERVIENE LA ABOGADA ANA BELÉN TAPIA VALLEJO, PROCURADORA SÍNDICA.-hay que entender un tema que este proyecto de ordenanza está en trámite, tiene que pasar el proceso legislativo como tal, por lo que entra a primer debate que estamos en este momento, tiene que aprobarse para que la comisión pueda incluir estas observaciones más las que surjan en el debate de la comisión.

INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.- **PROPONENTE** de la moción de aprobación.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.-- **APOYA** la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la señorita Prefecta, una vez que se mcionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.**-A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.**- A favor.
- **INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.**-**PROPONENTE**, a favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.**- **APOYA LA MOCIÓN**, a favor.
- **SEÑOR FRANKLIN GUEVARA NÚÑEZ.**- A favor.
- **SEÑOR ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPOaprueba el punto por unanimidad

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador, numerales 2, 4, 5 y 7 determinan que: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: (...) 2) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas (...); 4) La gestión ambiental provincial; 5) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y (...) 7) Fomentar las actividades productivas provinciales (...). En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 42 del COOTAD, impera: Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

Que, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 42, dispone: "Contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán al menos, los siguientes componentes: a) Diagnóstico, b) Propuesta, c) Modelo de Gestión".

Que, el artículo 48 del COOTAD, impera: Los integrantes del consejo provincial tienen las siguientes atribuciones: d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo provincial de acuerdo con este Código y la ley;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 50 estipula de las Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- "literal h) resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)"

Que, el artículo 16 ibídem, prevé: "En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno (...)"

Que, el último inciso del artículo 10 ibídem, determina: "(...) se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias";

Que, el artículo 36 ibídem, señala: "El Plan Nacional de Desarrollo deberá integrar, por lo menos, los siguientes elementos: 1. Contexto histórico y diagnóstico de la realidad nacional actual; 2. Visión de largo plazo que permita definir perspectivas de mediano y largo plazos; 3. Políticas de gobierno, estrategias, metas y sus indicadores de cumplimiento; 4. Criterios para orientar la asignación de recursos públicos y la inversión pública; 5. Plan Plurianual de Inversiones; 6. Estrategia Territorial Nacional y lineamientos de planificación territorial; y, 7. Instrumentos complementarios";

Que, el artículo 42 ibídem, determina: "En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán al menos, los siguientes componentes: a) Diagnóstico (...); b) Propuesta (...); c) Modelo de Gestión (...) Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente";

Que, el artículo 49 ibídem, señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de los planes de inversión, presupuestos, y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado";

Que, el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son

de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación";

Que, el artículo 10 ibídem, dispone: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso ";

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018 declaró como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de la alineación a la planificación y desarrollo nacional. Asimismo, el número 1 del artículo 3 señala que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa deberá "garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con los instrumentos de planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno";

Que, la letra a) del artículo 8 de la Resolución No. 002-CNC-2017, de 15 de mayo de 2017, mediante la cual se aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado, dispone: "Para la aplicación del índice de Cumplimiento de Metas, los gobiernos autónomos descentralizados deberán reportar al ente rector de la planificación nacional la siguiente información, validada y verificable: (...) a) Todos los objetivos estratégicos y metas de resultados definidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, aprobado y vigente, vinculadas a la planificación nacional y a las competencias exclusivas por nivel de gobierno (...)"

Que, el artículo 11 ibídem, señala: "El ente rector de la planificación nacional será el encargado de revisar la información ingresada por los gobiernos autónomos descentralizados al Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de generar las alertas correspondientes, mismas que serán socializadas a los gobiernos autónomos descentralizados, a fin de que se realicen las correcciones que correspondan";

Que, mediante Resolución Nro. 003-CTUGS-2019, de 30 de octubre de 2019, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo emitió la "Norma técnica

para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados", la misma que en el número 2 del artículo 3 señala: "En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) 2. El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno (...)"

Que, el artículo 3 ibidem, prevé: "En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno";

Que, mediante Resolución No. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos;

Que, el artículo 2 ibidem, resuelve: "Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025";

Que, la Secretaría Nacional de Planificación mediante informe técnico Nro. INF-SNP-SPN-DPT-004 de 10 de noviembre de 2021, remite las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025".

Que, el Consejo de Planificación Provincial I del GAD Provincial de Napo, con Resolución N° 001-2022-CPPGADPN, el 12 de enero del 2022. Resolvió: "Aprobar la propuesta de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 2020-2023, al nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021-2025".

Que, mediante memorando Nro. 0040-2022-PS, del 17 de enero del 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo, Procuradora Síndica, remite el criterio jurídico sobre la aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 2020-2023, al nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021-2025", de conformidad con lo dispuesto en el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 40 del COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a), 322 y 324 del COOTAD, con la aceptación unánime de la señora y señores Consejeros Provinciales, se

RESUELVE

1. Aprobar en primer debate, el Proyecto de Ordenanza de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 2020-2023, al nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021-2025, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.
- 1.1. Remítase a la Comisión de Legislación, el presente Proyecto, para su respectivo análisis e informe, previo a su aprobación en segunda y definitiva instancia.

QUINTO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY SHIGUANGO: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 5.-
Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando N° 0013-2022-PS, del 07 de enero del 2022 , suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial Rural de Papallacta para ejecutar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA). El monto del proyecto asciende a USD 179.989,13 dólares, valor que no incluye IVA.

La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando N° 0013-2022-PS, del 07 de enero del 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica.

INTERVIENE LA ABOGADA ANA BELÉN TAPIA VALLEJO, PROCURADORA SÍNDICA.-señorita Prefecta, señores consejeros conforme la lectura dada por la señora secretaria se pone en consideración de ustedes el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial Rural de Papallacta para ejecutar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA). El monto del proyecto asciende a USD 179.989,13 dólares, valor que no incluye IVA. El proyecto se encuentra completo y con el recurso para ser puesto en su conocimiento, cumple con los parámetros técnicos.

INTERVIENE EL PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ, ALCALDE DE QUIJOS.- señorita Prefecta, compañeros consejeros, señores directores, una consulta que según la exposición de la procuradora el proyecto está en orden y listo para proceder, si no me equivoco la contraparte del GAD Parroquial es el terreno, que es del Ministerio de Educación, se demoró un poco los trámites pero fue por el ministerio, los trámites en los ministerios son relativamente lentos, están en orden ahora podemos ejecutar el proyecto, me alegra que se pueda desarrollar estos proyectos en el Cantón Quijos, este proyecto mejorará la parte turística no solo para Papallacta sino la provincia, ya que es nuestra puerta de entrada, en ese contexto deseo solicitar se autorice la firma de este convenio.

PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ.- PROPONENTE de la moción de aprobación.

ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la señorita Prefecta, una vez que se micionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.-** A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.-APOYA LA MOCIÓN,** a favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.-** A favor.
- **INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.-**A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-**A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.- PROPONENTE,** a favor.
- **SEÑOR FRANKLIN GUEVARA NÚÑEZ.-** A favor.

INTERVENCIÓN.- es importante hacerle conocer a la ciudadanía de la provincia que se está trabajando en bien de la reactivación económica y sacando adelante a la Provincia, este instrumento con los respaldos técnicos y financieros, hacer conocer a la ciudadanía de Napo que estamos como representantes para promover estas iniciativas que llevan a la provincia adelante, es así que hoy se hace realidad este convenio

con Papallacta para el centro de interpretación y comercialización, lo que va a generar ingresos y fuentes de empleo, y que mejor si se empata a la parte turística.

- **SEÑOR ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- A favor.

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPOaprueba el punto por unanimidad**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República, establece: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, actividades productivas provinciales".

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 42, literal f), del COOTAD, dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias;

Que, el artículo 50 de la norma ibídem, literal k), faculta al Prefecto Provincial suscribir convenios y, aquellos que comprometan el patrimonio institucional, requerirán la autorización del consejo provincial;

Que, el artículo 145 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales. Para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales.

Que, el artículo 275 del COOTAD, impera: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

Que, con memorando Nro. 0013-2022-PS, del 07 de enero del 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, solicita autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial Rural de Papallacta, para ejecutar el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA)", monto del proyecto USD 179.989,13 dólares, sin incluir IVA; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 50, literal k); 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de la señora y señores Consejeros Provinciales, se

RESUELVE

2. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Provincial de Napo y el GAD Parroquial Rural de Papallacta, para ejecutar el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA DE LA

PARROQUIA PAPALLACTA, DEL CANTÓN QUIJOS, PROVINCIA DE NAPO (PRIMERA ETAPA)", el monto del proyecto asciende a USD. 179.989,13 dólares, valor que no incluye IVA.

2.1 Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, proceda a elaborar el referido Convenio.

SEXTO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY SHIGUANGO: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ..- Procede a dar lectura al Punto 6.-
Análisis y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando N° 0030-2022-PS, del 13 de enero de 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, con la finalidad de que se apruebe la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia de Fomento Productivo sin Recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia de Santa Rosa del Chaco, para que ejecute el proyecto denominado: "Construcción de un centro de comercialización para productos de la zona, en el fomento de la producción de la Parroquia Rural Santa Rosa, Cantón El Chaco, Provincia de Napo"

La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando N° 0030-2022-PS, del 13 de enero de 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica.

INTERVIENE LA SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA, CONSEJERA PROVINCIAL.- buenos días señorita Prefecta, señor viceprefecto, señores consejeros, señores directores, agradecer a cada uno por eso trabajo realizado con el fin de atender mi pedido y poder concederme la competencia en lo productivo, hemos hecho gestiones en la CTA, para conseguir los recursos y poder ejecutar el proyecto "Construcción de un centro de comercialización para productos de la zona, en el fomento de la producción de la Parroquia Rural Santa Rosa, Cantón El Chaco, Provincia de Napo", en este sentido estoy pidiendo la competencia sin recursos, Hatun Sumaku también está accediendo a un proyecto similar en la CTA, por lo que pido el apoyo a los compañeros consejeros, tenemos hasta el 25 de enero para poder presentar esta resolución de aprobación y dar vialidad a nuestro pedido.

INTERVIENE EL INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA, ALCALDE DE EL CHACO.- apoyo la moción presentada por Santa Rosa de El Chaco.

SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-PROPONENTE de la moción de aprobación.

INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.-APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la señorita Prefecta, una vez que se mociónó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.**-A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.**- A favor.
- **INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.-APOYA LA MOCIÓN.** A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-PROPONENTE,** A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.**- A favor.
- **SEÑOR FRANKLIN GUEVARA NÚÑEZ.**- A favor.
- **SEÑOR ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- A favor.

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO** aprueba el punto por unanimidad

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 3, literal c), del COOTAD, expresa: El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera



articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 42, literal f), del COOTAD, dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias;

Que, el artículo 50 de la norma ibídem, literal k), faculta al Prefecto Provincial suscribir convenios y, aquellos que comprometan el patrimonio institucional, requerirán la autorización del consejo provincial;

Que, el artículo 145 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales. Para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales.

Que, el artículo 275 del COOTAD, impera: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

Que, con memorando Nro. 0030-2022-PS, del 13 de enero del 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo, Procuradora Síndica, solicita a la Cámara Provincial la autorización para la suscripción del Convenio de

Delegación de Competencia de Fomento Productivo sin Recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa Rosa del Chaco, para que ejecute el proyecto denominado: "Construcción de un Centro de Comercialización para productos de la zona, en el fomento de la producción de la Parroquia Rural Santa Rosa, cantón El Chaco, Provincia de Napo.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 50, literal k); 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de la señora y señores Consejeros Provinciales, se

R E S U E L V E

3. Autorizar la suscripción de un convenio de Delegación de la Competencia de Fomento Productivo sin Recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa Rosa del Chaco, para que ejecute el proyecto denominado: "Construcción de un Centro de Comercialización para productos de la zona, en el fomento de la producción de la Parroquia Rural Santa Rosa, cantón El Chaco, Provincia de Napo".
- 3.1 Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, para que proceda a la elaboración del referido convenio.

SÉPTIMO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY SHIGUANGO: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 7.-
Análisis y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando N° 0037-2022-PS, del 14 de enero de 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, con la finalidad de que se apruebe la suscripción del Convenido de Delegación de Competencia de Fomento Productivo sin Recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia de Hatun Sumaku, para que ejecute el proyecto denominado: "Construcción de un recinto ferial de comercialización de productos de la zona, en la comunidad Wawa Sumaku, Parroquia Hatun Sumaku, Cantón Archidona, Provincia de Napo"

La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando N° 0037-2022-PS, del 14 de enero de 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica.

INTERVIENE EL SEÑOR ORACIO SHIGUANGO, DELEGADO DEL ALCALDE DEL CANTÓN ARCHIDONA.- señorita Prefecta buenos días, compañeros consejeros, reciban un saludo a nombre del Ingeniero Andrés Bonilla, Alcalde de Archidona, como representante del cantón Archidona una de nuestras parroquias ha solicitado la competencia sin recursos para ejecutar el proyecto "Construcción de un recinto ferial de comercialización de productos de la zona, en la comunidad Wawa Sumaku, Parroquia Hatun Sumaku, Cantón Archidona, Provincia de Napo", este proyecto ha presentado el presidente a la CTA, para financiarlo con el recurso del fondo común, manifestando como dice la consejera es de suma importancia apoyar con esta autorización para presentar el proyecto este mismo mes, por lo que solicito se dé el visto bueno y se apruebe el convenio.

SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.-PROPONENTE de la moción de aprobación.
SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la señorita Prefecta, una vez que se mcionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.**-A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.- PROPONENTE**,A favor.
- **INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.**- A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.**- A favor.
- **SEÑOR FRANKLIN GUEVARA NÚÑEZ.**- A favor.
- **SEÑOR ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- APOYA LA MOCIÓN**, A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO aprueba el punto por unanimidad

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 3, literal c), del COOTAD, expresa: El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 42, literal f), del COOTAD, dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias;

Que, el artículo 50 de la norma ibídem, literal k), faculta al Prefecto Provincial suscribir convenios y, aquellos que comprometan el patrimonio institucional, requerirán la autorización del consejo provincial;

Que, el artículo 145 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales. Para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales.

Que, el artículo 275 del COOTAD, impera: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

Que, con memorando Nro. 0037-2022-PS, del 14 de enero del 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo, Procuradora Síndica, solicita a la Cámara Provincial la autorización para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia de Fomento Productivo sin Recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Hatun Sumaku, para que ejecute el proyecto denominado: "Construcción de un Recinto Ferial de Comercialización de productos de la zona, en la Comunidad Wawa Sumaku, Parroquia Hatun Sumaku, cantón Archidona, Provincia de Napo".

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 50, literal k); 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de la señora y señores Consejeros Provinciales, se

RESUELVE

4. Autorizar la suscripción de un convenio de Delegación de la Competencia de Fomento Productivo sin Recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Hatun Sumaku, para que ejecute el proyecto denominado: "Construcción de un Recinto Ferial de Comercialización de productos de la zona, en la Comunidad Wawa Sumaku, Parroquia Hatun Sumaku, cantón Archidona, Provincia de Napo".
- 4.1 Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, para que proceda a la elaboración del referido convenio.

OCTAVO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY SHIGUANGO: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 8.-
Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando N° 0034-2022-PS, del 14 de enero del 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, que contiene el proyecto denominado

“Fortalecimiento, Promoción, Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA”.

La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando N°0034-2022-PS, del 14 de enero del 2022, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica.

INTERVIENE EL INGENIERO VICENTE BARRIONUEVO, TÉCNICO DE FOMENTO PRODUCTIVO.- señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros como es de su conocimiento, estamos próximos a la celebración del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA, es menester acotar que en los meses de noviembre y diciembre se actualizó la ordenanza de las festividades, cambiamos el nombre del proyecto y lo hemos anclado al nuevo plan de oportunidades, estamos en pandemia y nos encontramos en momentos muy delicados con la salud, por lo que se a programa actividades básicas como es la Guayusa Upina, Misa de Acción de Gracias, Elección de la Mujer Símbolo, la ofrenda floral y la sesión solemne, son eventos virtuales y con aforo limitado, por lo que el presupuesto es sumamente reducido, por lo expuesto me permito presentar la programación para esos días.

INTERVIENE LA ABOGADA ANA BELÉN TAPIA VALLEJO, PROCURADORA SÍNDICA.- señores consejeros en razón de lo que estipula el artículo 14 de la ordenanza de Fomento Productivo Napu Marka, la Dirección de Fomento Productivo es la encargada de poner en conocimiento de la Cámara Provincial el proyecto, teniendo en cuenta que los eventos son culturales, posterior a la aprobación de la Cámara Provincial se deberá solicitar la competencia con el fin de continuar con el proceso de contratación y poder efectuar las actividades.

INTERVIENE EL SEÑOR FRANKLIN OSWALDO GUEVARA NÚÑEZ, DELEGADO DEL ALCALDE DEL CANTON TENA.- deseo hacer una recomendación se considere el alto número de contagios que tenemos en la provincia de Napo, hasta la última semana de Diciembre teníamos un porcentaje y en la actualidad tenemos un número mayor de contagio que fue el análisis del COE Cantonal, se necesita analizar que tenemos cuatro cantones en color rojo, como recomendación.

INTERVIENE EL INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA, ALCALDE DE EL CHACO.-compañeros consejeros yo creo que son eventos y momento únicos, una vez al año, efectivamente las recomendaciones del COE Nacional entiendo cada uno de los COE vamos a tener reunión el viernes con el COE Nacional para evaluar el comportamiento del problema de COVID, y se va a plantear algunas sugerencias, efectivamente la

problemática es compleja esperamos se aplane la curva para no saturar el sistema de salud, se ha propuesto un proyecto con varios eventos culturales, se ha propuesto la virtualidad como una opción, hay algunos eventos que si debemos revisar, detenidamente, la virtualidad es para mí que yo como ciudadano pueda ver desde casa el evento pero debe haber artistas en los intervalos, es decir mientras las reinas se cambian, se va a invitar autoridades entonces se necesita escenario y más detalles, otra sugerencia creo yo que el cierre de festividades, primero 12 es sábado sugiero se pueda tener eventos culturales en cada Cantón, muchachos que trabajan todo el tiempo buscando estos espacios para poder presentarse, hablo de lo aristas, son estos espacios los que sirven para poner nuestro trabajo, al 12 de febrero la curva llega plana ténganlo por seguro, las responsabilidades son de todos, mi propuesta es que todos los cantones tengan un evento cultural, donde presentemos nuestros grupos de danza, artistas, porque el año hemos trabajado en cultura y claro un artista que pudiera complementar, y de esa manera ponemos un baile popular sino más bien un tema cultural donde se comparta en familia en un espacio abierto.

INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON ALIGA, CONSEJERO PROVINCIAL.- el tema que nos preocupa es respecto del plan de contingencia, ya se presentó?, se ha hecho acercamientos para conocer si nos van autorizar, porque como están las cosas actualmente está suspendidos espectáculos públicos. De todos los cantones el único que está en semáforo amarillo es El Chaco.

INTERVIENE EL PROFESOR FRANKLIN OSWALDO ROSERO NÚÑEZ, ALCALDE DE QUIJOS.- señorita Prefecta, compañeros consejeros quisiera dar a conocer lo que nos pasó a Quijos estos meses, el plan de contingencia se realiza en base al proyecto, pero el proceso de contratación necesita el tiempo necesario para poder contratarse el servicio, el inconveniente surgió en que el 14 de diciembre prohibieron los eventos, en esta razón nosotros tuvimos que cambiar todo y a la fina hacer solo la sesión solemne, pero si ustedes recuerdan al 14 de diciembre el COE suspendió todo hasta el 23 de enero, ahora que esta los casos más arriba, realmente no sabemos qué va a pasar después de la reunión que vamos a tener con el COE Nacional, si para esas fechas de diciembre se dieron esas restricciones, pasado el 23 de enero quizá sea más drásticas, es necesario analizar, porque está prohibido a las intendencias autorizar espectáculos públicos. Lo que si considero es que se haga la sesión solemne que es el evento cívico conmemorativo.

INTERVIENE EL LICENCIADO WILMER CORTEZ, VICEPREFECTO DE NAPO.- compañeros ustedes pueden ver que el programa de festividades es bastante austero, básico exclusivo de actividades culturales, apenas cuatro eventos, todos se van a realizar con el aforo mínimo.

INTERVIENE EL SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS, CONSEJERO PROVINCIAL.- compañeros consejeros, lo que podemos hacer es acoger el proyecto, remitamos al COE Cantonal y si nos niegan nos acogemos al criterio del COE y nos acogeríamos a los resuelto.

INTERVIENE EL INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA, ALCALDE DE EL CHACO.-mi criterio es que en cada evento este solo autoridades, con esto se cumple con el aforo, nosotros como municipio tenemos este espacio para recalcar la danza, cultura, música, aprobemos el proyecto de festividades pudiendo ser modificado con la resolución del COE Nacional, pudiendo modificar los eventos para incluir algunas actividades adicionales esta es mi propuesta. Si el COE levanta las prohibiciones podemos modificar el proyecto.

INTERVIENE EL SEÑOR ORACIO SHIGUANGO, DELEGADO DEL ALCALDE DEL CANTÓN ARCHIDONA.- compañeros yo creo que hay que analizar este tema muy profundo estamos dentro del periodo de prohibiciones y vamos a invertir más de USD 40.000 dólares en tiempo que no podemos porque está prohibido por el COE Nacional, que va a pasar lo que diga la contraloría cuando audita, si estábamos en tiempo de prohibiciones.

INTERVIENE EL INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA, ALCALDE DE EL CHACO.-compañeros es necesario analizar, tiene toda la razón el compañero, que pasa si aprobamos el presupuesto en tiempo de prohibiciones, porque a la fecha está prohibido espectáculos públicos, necesitamos un criterio jurídico para poder avanzar, porque estamos contraponiéndonos a una resolución del COE Nacional, gracias compañero por la reflexión, mejor suspendamos esperamos hasta la reunión del COE y retomemos la reunión el 24 de enero.

INTERVIENE LA ABOGADA ANA BELÉN TAPIA VALLEJO, PROCURADORA SÍNDICA.-señorita Prefecta, señores consejeros, estado atenta a lo que manifiestan los señores consejeros, hay que entender que el COE Nacional ha emitido una resolución el 16 de enero de este año, específicamente el tema del aforo y semaforización para cada cantón, alguno de los consejeros insisto sobre el permiso a través de las competencias va avanzando conforme va el tema de salud, hay dos circunstancias que podría ser conveniente, el uno es un proyecto que está supeditado al análisis de ustedes, además se necesita tener la competencia de cada Cantón y la autorización del COE cantonal, conforme la nueva resolución se podría reunir en sesión extraordinaria para analizar de acuerdo a los nuevos lineamientos.

INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.- PROPONENTE de la moción de suspensión del punto.

SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.-APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la señorita Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.**-A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.- APOYA LA MOCIÓN.** A favor.
- **INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.-PROONENTE,**A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.**- A favor.
- **SEÑOR FRANKLIN GUEVARA NÚÑEZ.**- A favor.
- **SEÑOR ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- A favor.

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**aprueba el punto por unanimidad

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 1 de la Constitución de la República, reconoce al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el Estado garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, fortaleciendo la unidad nacional en la diversidad, garantizando a los habitantes el derecho a una cultura de paz, al Sumak Kawsay;

Que, el Artículo 3 en el numeral 7 IBIDEM, determina que uno de los deberes primordiales del Estado, es la protección del patrimonio natural y cultural del país;

Que, de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 21.- ..." Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas..."

Que, de la Constitución de la República del Ecuador Artículo 22.-..."Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría..."

Que, de la Constitución de la República del Ecuador Art. 23.- ..."Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales..."

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13 del artículo 57 reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas el derecho colectivo a "Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto";

Que, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, son deberes y responsabilidades de las y ecuatorianas y ecuatorianos: "10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales...13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos";

Que, conforme al artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en tanto que el Art. 240 IBIDEN, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual los consejos provinciales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 260 de Constitución de la República del Ecuador: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno...";

Que, el artículo 379 de la Constitución de la República del Ecuador, detalla que: "Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de

salvaguardia del Estado, entre otros: 1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo...";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 380, dispone velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador;

Que, el artículo 41, literal i), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como una de las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales: "... i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales...";

Que, el Artículo 135 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno";

Que, el Artículo 3, literal b) de la Ley de Turismo dispone como principios de la actividad turística: "...3. La participación de los gobiernos provincial y cantonal para impulsar y apoyar el desarrollo turístico, dentro del marco de la descentralización";

Que, la ley ibidem en el Artículo 33 determina que "Los municipios y gobiernos provinciales podrán establecer incentivos especiales para inversiones en servicios de turismo receptivo e interno rescate de bienes históricos, culturales y naturales en sus respectivas circunscripciones";

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en el artículo 102 establece que: "Serán responsabilidades del Ministerio Sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales";

Que, las Resoluciones No. 228GPN y 241 GPN, emitidas en las sesiones ordinarias del Pleno del Consejo del GAD Provincial de Napo del 26 de julio y 3 de agosto de 2011, respectivamente, contienen los criterios y

orientaciones generales que deben observarse en el GAD Provincial de Napo y se fundamentan en lo dispuesto por el Reglamento para la aplicación del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, emitido por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo 544 publicado en el Registro Oficial 329 del 26 de noviembre de 2010, dispone: *“Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.”*;

Que, por decreto legislativo del 22 de octubre de 1959, se crea la provincia de Napo, en tanto que, mediante ley del 10 de julio de 1980 se incorpora, al calendario nacional, el 12 de febrero como día de la Región Amazónica Ecuatoriana;

Que, el 29 de noviembre de 2011, la Asamblea Nacional del Ecuador, resolvió: *“Reconocer al guerrero Jumandi, Héroe Nacional y Símbolo de la Resistencia Anticolonial y difundir en la memoria colectiva el nombre de Jumandi y la calidad otorgada por su pueblo de Gran Líder Guerrero, reconociendo la relevante presencia histórica y participación del Pueblo Quijo en la lucha por la Independencia del Ecuador”*;

Que, la Cámara Provincial, en sesión Ordinaria 10 de diciembre de 2021, con Resolución N° 194, aprobó en segundo y definitivo debate, LA ORDENANZA DE FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, FOMENTO TURÍSTICO, PRODUCTIVO Y AMBIENTAL “NAPU MARKA”.

Que, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, en sesión permanente desarrollada el 16 de enero del 2022, resolvió: Revisada la situación epidemiológica y el registro de casos COVID-19, en el país reportado por el Ministerio de Salud Pública en su informe actualizado al 15 de enero del 2022, se verifica un incremento exponencial en las últimas semanas epidemiológicas, resolviendo adoptar medidas que regirá desde el 17 de enero al 23 de enero del 2022:

- En la provincia de Napo los cantones calificados como Alto Riesgo se encuentran: Tena, Archidona, Arosemena Tola, Quijos.
- Los cantones que se encuentren calificados como Alto Riesgo, las actividades que se realicen tanto esenciales/ restricción de horas, no

esenciales/ servicio a domicilio y al aire libre/actividades controladas, lo realizarán con el aforo el 30%.

Que, con memorando N° 0034-2022-PS, del 14 de enero del 2022, la Magister Ana Belén Tapia Vallejo, Procuradora Síndica, corre traslado para conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, el Proyecto denominado: "Fortalecimiento, Promoción, Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las Manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA", proyecto presentado por la Dirección de Fomento Productivo, Riego y Drenaje; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 256, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de la señora y señores Consejeros Provinciales, se

RESUELVE

5. Suspender el tratamiento del proyecto denominado: "Fortalecimiento, Promoción y Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las Manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA". En razón de la resolución del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE) y las decisiones adoptadas por la situación epidemiológica y el registro de casos COVID-19, en el país reportado por el Ministerio de Salud Pública, medidas que rigen hasta el 23 de enero del 2022.
- 5.1 Se retomará el tratamiento del presente proyecto, en la próxima sesión de Consejo de la Cámara Provincial.

NOVENO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY SHIGUANGO: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 9.- Autorización de la nómina para los reconocimientos al Mérito Ciudadano en la sesión solemne del 12 de febrero del 2022, conforme a la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones para el Reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo; y Día del Servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo.

La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar a conocer que se remitió el pedido para nómina para los reconocimientos al Mérito Ciudadano en la sesión solemne del 12 de febrero del 2022, conforme a la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones

para el Reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo; y Día del Servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo.

INTERVIENE EL INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA, ALCALDE DE EL CHACO.- compañeros este punto debe suspenderse toda vez que el punto que nos antecede se suspendió y no sabemos si vamos o no a realizar sesión solemne.

INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.- **PROPONENTE** de la moción de suspensión del punto.

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-**APOYA** la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la señorita Prefecta, una vez que se micionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.**-A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.**- A favor.
- **INGENIERO ÁLVARO JAVIER CHÁVEZ VEGA.**-**PROPONENTE**,A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO NÚÑEZ.**- A favor.
- **SEÑOR FRANKLIN GUEVARA NÚÑEZ.**- A favor.
- **SEÑOR ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- **APOYA LA MOCIÓN**, A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.**- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPOaprueba el punto por unanimidad

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales poseen autonomía política, administrativa y financiera; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, la Ordenanza ibídem, al artículo 1, expresa: Institúyase el reconocimiento a personas naturales y jurídicas, autoridades locales y nacionales, destacadas de la provincia que por su actuación digna en pro del adelanto de la Provincia, el mismo que será concedido en circunstancias relevantes;

Que, la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones para Reconocimiento al Mérito Ciudadano, Mérito Educativo; y Día del Servidor Público a los servidores y servidoras del GAD Provincial de Napo, en el artículo 3 dispone de la oportunidad : “Mérito Ciudadano.- en la sesión solemne conmemorativa por el aniversario de la Provincia y recordatorio del día de la Región Amazónica”;

Que, la Cámara Provincial, en sesión Ordinaria 10 de diciembre de 2021, con Resolución N° 194, aprobó en segundo y definitivo debate, LA ORDENANZA DE FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, FOMENTO TURÍSTICO, PRODUCTIVO Y AMBIENTAL “NAPU MARKA”, en el mismo que dentro de las actividades a desarrollarse establece la Sesión Solemne Conmemorativa;

Que, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, en sesión permanente desarrollada el 16 de enero del 2022, resolvió: Revisada la situación epidemiológica y el registro de casos COVID-19, en el país reportado por el Ministerio de Salud Pública en su informe actualizado al 15 de enero del 2022, se verifica un incremento exponencial en las últimas semanas epidemiológicas, resolviendo adoptar medidas que regirá desde el 17 de enero al 23 de enero del 2022:

- En la provincia de Napo los cantones calificados como Alto Riesgo se encuentran: Tena, Archidona, Arosemena Tola, Quijos.
- Los cantones que se encuentren calificados como Alto Riesgo, las actividades que se realicen tanto esenciales/ restricción de horas, no esenciales/ servicio a domicilio y al aire libre/actividades controladas, lo realizarán con el aforo el 30%;

Que, es justo reconocer a las ciudadanas y ciudadanos que se han distinguido en el convivir cotidiano, sobresaliendo en el cumplimiento de las gestiones profesionales, por su responsabilidad, ética y normas de conducta, conforme a los principios que rigen nuestra sociedad; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literales a); 322 y 323, del COOTAD, en el ámbito de su competencia, se

RESUELVE

6. Suspender el tratamiento de la nómina para los reconocimientos al Mérito Ciudadano, en la sesión solemne del 12 de febrero del 2022. Toda vez que no se aprobado el desarrollo del proyecto denominado: “Fortalecimiento, Promoción y Fomento Turístico, Productivo, Ambiental y de las Manifestaciones Culturales de la Provincia de Napo, en el Marco del Sexagésimo Segundo Aniversario de Provincialización NAPU MARKA”. En

razón de la resolución del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE) y las decisiones adoptadas por la situación epidemiológica y el registro de casos COVID-19, en el país reportado por el Ministerio de Salud Pública, medidas que rigen hasta el 23 de enero del 2022.

6.1. Se retomará el tratamiento del presente proyecto, en la próxima sesión de Consejo de la Cámara Provincial.

DÉCIMO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 10.-
Mediante memorando Nro. 0047-2022-DF, del 13 de enero del 2022, suscrito por el Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel, Director Financiero. Emite el Informe de traspasos de créditos autorizados y realizados dentro del mismo programa de las diferentes Direcciones del GAD Provincial de Napo, con corte al 30 de diciembre del 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralizados, COOTAD

La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando Nro. 0047-2022-DF, del 13 de enero del 2022, suscrito por el Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel, Director Financiero.

INTERVIENE EL INGENIERO JHON CHICHANDA, DIRECTOR FINANCIERO.-
señorita Prefecta, señor viceprefecto, señores consejeros, compañeros Directores, ponemos en su conocimiento los traspasos realizados en el mes de diciembre, en un total de 9 que me permito presentar para su conocimiento.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.-PROPONENTE de la moción de aprobación del punto.

SEÑOR ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la señorita Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.-** A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.-** A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.-** A favor.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.-** A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-** A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.-** A favor.
- **SEÑOR FRANKLIN GUEVARA.-** A favor.

- **SEÑOR ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- APOYA LA MOCIÓN**, A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- PROPONENTE**, A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO.- A favor.**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPOaprueba el punto por unanimidad**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal j) del COOTAD, **Atribuciones del consejo provincial**.-Aprobar, ha pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el artículo 256 del COOTAD, que establece los **TRASPASOS DE CRÉDITO** y facilita a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado, autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Que, el artículo 258 del COOTAD establece del **INFORME AL LEGISLATIVO**, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiera autorizado.

Que, el artículo 259 del COOTAD, determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.";

Que, el artículo 260 del COOTAD, manifiesta que: "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante memorando Nro. 0047-2022-DF, del 13 de enero del 2022, suscrito por el Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel, Director Financiero. Emite el Informe de traspasos de créditos autorizados y realizados dentro del mismo programa de las diferentes Direcciones del GAD Provincial de Napo, con corte al 30 de diciembre del 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralizados, COOTAD; y ,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 256, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

R E S U E L V E

6. Tomar conocimiento de los traspasos de créditos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con corte al 30 de diciembre del 2021, de acuerdo al memorando Nro. 0047-2021-DF, del 13 de enero del 2022, emitido por el Lcdo. Jhon Chichanda, Director Financiero.

DÉCIMO PRIMERO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY SHIGUANGO: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 11.- Asuntos varios.

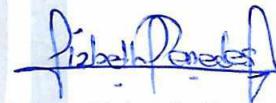
DÉCIMO SEGUNDO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY SHIGUANGO: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 12.- Clausura.

TECNÓLOGA RITA IRENA TUNAY SHIGUANGO..- Gracias por su asistencia Señores Consejeros y Presidentes de las Juntas Parroquiales, se declara clausurada la presente Sesión. Siendo las catorce horas con siete minutos, del diecinueve de enero del año dos mil veintidós; y, no existiendo otro punto que tratar, la Prefectura de Napo, agradece a la señora y señores Consejeros Provinciales y da por terminada la Sesión, firmando para constancia, conjuntamente con la Secretaría General, que Certifica.



Tlga. Rita Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO



Lizbeth Paredes

Abg. Lizbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL

